



INFORME N° 163 - 2009- MEM- AAE/HCG

Asunto: Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos.

CODIGO DEL EXPEDIENTE	1912335
TITULAR	LUIS ALBERTO OBREGÓN VERGARA
ELABORADO POR	Ing. Jesús Oswaldo Sánchez García

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO.

II. ANTECEDENTES:

- Con escrito N° 1912335 de fecha 07 de Agosto de 2009, el Sr. Luis Alberto Obregón Vergara, presento la solicitud de aprobación de Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos.

III. EVALUACION DEL PROYECTO

Objetivo:

El Proyecto tiene como objetivo instalar un establecimiento de venta de combustibles líquidos.

Ubicación:

El proyecto se ubicará en la Av. Pachacutec Mz "O" Lte 10, Urbanización de Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la instalación del establecimiento mediante la Instalación de un tanque para combustibles líquidos D-2 6000 galones y la construcción de dos islas con surtidores con dos (02) mangueras.

El establecimiento contara con las siguientes instalaciones:

- Tanque subterráneos de almacenamiento de combustibles líquidos.
- Islas con surtidores para el expendio de combustibles.
- Sala de ventas, almacén, oficinas y servicios higiénicos.
- Patio de maniobras
- Accesos.

Las instalaciones contarán a demás con:

- Tuberías para venteo de vapores (gases)
- Sistemas de recuperación de vapores par alas gasolinas.
- Compresor y red de aire comprimido.

El establecimiento contará con los siguientes tanques par a combustibles líquidos

N° Tanque	Compartimientos	Producto	Capacidad (gal.)
1	1	Diesel 2	6 000
		Total	6 000



El tanque se encuentra soterrado y contará con sistema de venteo, soportes , anclajes y fundaciones; protección contra la corrosión (mediante pintura epóxica anti-corrosiva), y contarán con placa de identificación.

Islas y Unidades de Suministro de Combustibles

Islas N°	Equipo de Despacho	Productos
1	Surtidor dos con dos mangueras	D-2
2	Surtidor dos con dos mangueras	D-2

Edificio Administrativo

El establecimiento contará con un edificio administrativo de dos plantas con oficina administrativa, almacén, sala de máquinas, SS.HH para el público y para el personal.

El patio de maniobras de la Estación de Servicio será de la siguiente forma:

IV. ANALISIS:

De acuerdo al D.S. 015-2006-EM y su modificatoria el D.S. 024-2007-EM publicada el 26 de abril del 2007, en donde se modifica el anexo 6 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en esta modificatoria se indica que para los proyectos de Instalación (inicio) de Combustibles líquidos y GLP se deberá presentar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de acuerdo al formato N° 7.

De la evaluación del Estudio, se debe de mencionar los siguiente:

El titular del proyecto realiza la presentación del instrumento de Gestión Ambiental como si fuera una consulta técnica siendo el instrumento una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), con lo cual no cumple con los requerimientos indicados en el TUPA item BAO4 ya que no realiza el pago por el costo de tramite de una Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos.

En el estudio se describe las características del entorno desde el punto de vista fisicoquímico, biológico, económico y social.

En la Hidrogeología "La napa freática se encuentra a una profundidad entre 18 a 20 metros" así también que la napa freática se encuentra a una profundidad mayor a los 25 metros, ambas indicaciones no definen la profundidad de la napa freática.

El suelo del patio de maniobras será impermeabilizado con loza de concreto en las áreas por donde se realizará la circulación de vehículos y en donde se estacionará para la descarga, el vehículo que transporta el combustible.

No se indica el área de influencia del proyecto.

En el estudio se indica que los principales problemas ambientales del entorno a un nivel general son la contaminación de la calidad del aire por el aumento en e flujo vehicular de la zona y generación de polvo, asimismo indica que no se han realizado , ni se realizan actividades industriales o de cualquier otra índole que estén contaminando o hayan contaminado el entorno.



El titular indica que la zonificación del área donde se instalará el proyecto, está considerada como una zona Urbana – comercial, asimismo se adjunta croquis de ubicación del establecimiento.

En el ítem 1.1.1 Obras civiles se indica que la capacidad de almacenamiento de combustibles del tanque será de 3200 galones, corregir lo indicado presentando hoja corregida.

Se realiza una breve descripción de las principales actividades y/o obras a realizar del proyecto de instalación y construcción del establecimiento de venta de combustibles líquidos.

El titular indica los principales impactos que se generaran en la etapa de construcción y operación del proyecto, asimismo propone las medidas de prevención y mitigación de los impactos identificados.

El Sr. Luis Alberto Obregón Vergara se compromete mediante carta a manejar los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

El Sr. Luis Alberto Obregón Vergara se compromete mediante carta a realizar con una frecuencia trimestral el monitoreo de la calidad del aire y ruido, de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y D.S.N° 085-2003-PCM. asimismo debe comprometerse a monitorear los parámetros establecidos D.S. N° 003-2009-MINAM de acuerdo a la vigencia indicada en la norma.

En el plan de Relacionamiento comunitario se indica que el establecimiento se encuentra operando hace varios años comercializando combustibles líquidos y ha mantenido siempre buenas relaciones con los vecinos que radican en el área de influencia del establecimiento, lo indicado no tiene coherencia y que se propone la construcción de un establecimiento en una área sin construir, por lo tanto corregir lo indicado.

El Plan de relaciones comunitarias propuesto consta de cuatro etapas, siendo estos la divulgación del proyecto desde su fase inicial en donde hará conocer el proyecto y las ventajas del uso del combustible, la generación de empleo, seguridad a través del servicio de vigilancia e invitando a los que vivan cerca al grifo a participar de las prácticas contra incendios que se realizaran anualmente y por último se encuentra la etapa de relación con las entidades, en donde por política la empresa propietaria colaborara con las instituciones que tiene relación con la protección ambiental y la seguridad.

En el Plan de Abandono, la empresa indica las acciones a realizar en caso de abandono Temporal, Parcial y Total, presenta un cronograma tentativo de abandono, así mismo identifica correctamente a las autoridades que debe comunicar la ejecución de dicho Plan de acuerdo a los Artículos 89° y 90 ° del D.S. 015-2006-EM.

El plano de monitoreo (DG-01) presentado se ubican los puntos de monitoreo de la calidad de aire y ruido, sin embargo no se indica las coordenadas UTM.

De acuerdo al Artículo 14° del D.S. N° 015-2006-EM, la DIA debe ser elaborada y suscrita por un equipo interdisciplinario y los profesionales que la elaboran deben contar con capacitación y experiencia en aspectos ambientales; sin embargo el presente estudio no ha sido elaborado por un equipo interdisciplinario, debido a que sólo un profesional suscribe el estudio ambiental, por lo tanto debe presentar a otro profesional que se responsabilice mediante carta de la elaboración del estudio ambiental, asimismo presentar los certificados de habilitación vigente y el curriculum vitae del nuevo profesional.



Se adjunta la copia del Documento de Identidad Nacional del titular del proyecto

De acuerdo a la evaluación de la DIA, el suscrito encuentra que, en general la DIA presentado, aún carece de lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto, de acuerdo con el D.S. N° 015-206-EM y el D.S. 024-2007-EM, por lo que se le observa.

V. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

1. Efectuar el pago respectivo por derecho de tramite de una Declaración de Impacto Ambiental para cumplir así con los requerimientos indicados en el TUPA item BAO4.
2. Determinar el área de influencia directa e indirecta del proyecto, asimismo indicar los criterios para su determinación.
3. Aclarar y corregir lo indicado en el item 1.1.1 sobre la capacidad del tanque de almacenamiento de combustibles líquidos.
4. Corregir y aclarar con respecto a la profundidad de la napa freática en el área del proyecto.
5. Indicar las medidas para la prevención, control de fugas, escapes, derrames y infiltraciones con que contará el establecimiento de venta de combustibles líquidos.
6. Indica como maneja las expectativas sociales por el posible temor que puedan generar en la comunidad y en los usuarios del establecimiento, la Instalación y operación de sistema de almacenamiento de combustibles líquidos.
7. La titular debe comprometerse mediante carta a realizar el monitoreo de calidad de aire de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 003-2009-MINAM (Estándar de Calidad ambiental para Aire) de acuerdo a la vigencia, según corresponda a la actividad y con una frecuencia trimestral.
8. Aclarar y corregir con respecto a la operatividad del establecimiento lo cual fue indicado en el capítulo VIII - Plan de Relacionamiento Comunitario.
9. Presentar los certificados de habilitación vigente y los curriculum vitae del equipo de profesionales interdisciplinarios habilitados que elaboraron la declaración de impacto Ambiental demostrando capacitación y experiencia en aspectos ambientales, asimismo el estudio deberá ser suscrito por el equipo de profesionales conforme lo indica el Art. 14 del D.S. N° 015-2006-EM, en caso presenten nuevos profesionales deberán adjuntar carta de compromiso asumiendo la responsabilidad de la elaboración del estudio ambiental.
10. Presentar plano de Monitoreo señalando en coordenadas UTM la ubicación de los puntos de monitoreo de la calidad de aire y ruido, así mismo el plano debe encontrarse debidamente firmado por un profesional colegiado según lo establecido en la Ley N° 16053.
11. Presentar reseña fotográfica actualizada de la ubicación del proyecto.

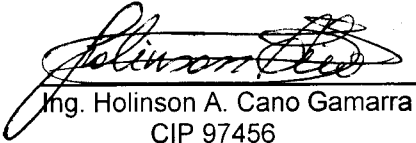


VI. RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

Remitir al Titular copia del presente informe a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas al DIA presentado.

San Borja, 14 SET. 2009


Ing. Holinson A. Cano Gamarra
CIP 97456

Auto Directoral N° 626 - 2009-MEM/AE

Lima, 15 SET. 2009

Visto el Informe N° 163-2009-MEM/AE/HCG que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **REMÍTASE** al Sr. Luis Alberto Obregón Vergara para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles para su presentación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio de conformidad con el artículo 24° del D.S. N° 015-2006-EM y su modificatoria el D.S. 024-2007-EM. **NOTIFÍQUESE** al Titular.


ECO. IRIS GARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Sra. Luis Alberto Obregón Vergara
Titular del Grifo
Av. Pachacutec Mz. "O" Lte 10
San Juan de Lurigancho - Lima - Lima

